

CONVENIO ESPECÍFICO
ENTRE
INSTITUTO FOMENTO PESQUERO (IFOP)

Y

UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN (CENTRO COPAS COASTAL)

En Concepción, a 08 de marzo de 2024, entre el **INSTITUTO DE FOMENTO PESQUERO**, Corporación de Derecho Privado, RUT N°61.310.000-8, representado por su Director Ejecutivo don Gonzalo Ernesto Pereira Puchy, cédula de identidad N°9.286.166-K, ambos domiciliados en calle Almirante Manuel Blanco Encalada N°839, comuna y ciudad de Valparaíso, en adelante "IFOP"; y la **UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN**, Corporación de Derecho Privado, a través del Centro de Investigación Oceanográfica en el Pacífico Sur – Oriental (en adelante COPAS Coastal), RUT N°81.494.400-k, que concurre representada legalmente por don Carlos Saavedra Rubilar, cédula de identidad N°8.867.380-8, ambos domiciliados en calle Víctor Lamas N°1290, Concepción, en adelante "UdeC", suscriben el siguiente Convenio Específico (en adelante el "Convenio").

Primero: Antecedentes Generales.

Con fecha 20 de mayo de 2021 las partes suscribieron un Convenio Marco de colaboración con el objetivo de fortalecer la cooperación científica en áreas de interés y beneficio mutuo. En dicho Convenio se establece que cualquier acuerdo específico de cooperación y colaboración se formalizará a través de instrumentos ad hoc, por ejemplo, Convenios Específicos de Colaboración.

El Departamento de Oceanografía y Medio Ambiente (DOMA), perteneciente a la División de Investigación Pesquera del IFOP, bajo el marco del estudio Programa de Seguimiento de las Principales Pesquerías Nacionales, 2023. Pesquería Recursos Altamente Migratorios, Enfoque Ecosistémico (SRAM ECO), desarrolla el objetivo "Estimar la abundancia de cetáceos sobre plataformas de diseño sistemático en las zonas y períodos disponibles". Desde el año 2016 a la fecha, el avistamiento de cetáceos se lleva a cabo a bordo del B/Abate Molina durante cruceros hidroacústicos y oceanográficos que realiza IFOP.

El centro COPAS Coastal de la Universidad de Concepción, en el marco de su objetivo "Evaluar la resistencia de los ecosistemas costeros en condiciones oceanográficas cambiantes y el potencial de pérdida de servicios en los ecosistemas", se centra en el estudio de la resiliencia de los ecosistemas costeros a lo largo de la costa chilena en respuesta a los impulsores ambientales emergentes y a los estresores antropogénicos. Para ello cuenta con profesionales que se enfocan en el estudio de recursos marinos costeros para aportar al manejo y conservación de estos desde un enfoque ecosistémico y la relación directa que tienen los cetáceos con las pesquerías y el tráfico marítimo en términos de posibles amenazas para la conservación.

En vista de lo anterior, el presente Convenio Específico tiene por objeto acordar la colaboración de las partes en los términos que se indicarán más adelante. Las disposiciones del Convenio Marco antes referido se entenderán incorporadas al presente Convenio. En caso de discordancia

entre una o más disposiciones del presente Convenio y una o más disposiciones del Convenio Marco, primará lo dispuesto en este último.

Segundo: Objeto del Convenio Específico y actividades.

Por el presente convenio específico, el IFOP y COPAS Coastal acuerdan desarrollar actividades conjuntas con el objetivo de "Estimar la abundancia y distribución de cetáceos avistados durante el período enero 2016 y diciembre 2026, y su ambiente asociado, a partir de datos colectados por IFOP sobre plataformas de diseño sistemático".

Así mismo se persiguen los siguientes objetivos específicos:

- i) Determinar los patrones de distribución de las especies de cetáceos avistadas.
- ii) Determinar la frecuencia de avistamiento para las especies registradas.
- iii) Estimar la densidad y abundancia absoluta de las especies de cetáceos avistadas que cuenten con un número mínimo de avistamientos post truncado en el ajuste de la curva de detección.
- iv) Estimar tendencias espaciotemporales en los patrones de distribución y abundancia de cetáceos bajo un enfoque integral que considere variaciones en las condiciones oceanográficas para aquellas especies con suficientes datos.

Los datos centrales de los análisis corresponden a la serie temporal de registros de cetáceos iniciada en 2016.

Cada año, durante la vigencia del Convenio entre el 2024 y 2027, COPAS Coastal entregará un informe de resultados el día 31 de abril, conteniendo la totalidad de los resultados del análisis.

Cada año, durante la vigencia del Convenio entre el 2024 y 2027, se realizará un taller conjunto de traspaso de información a IFOP, además de una presentación en el taller de difusión de resultados del Programa de Seguimiento de las Principales Pesquerías Nacionales. Pesquería Recursos Altamente Migratorios, Enfoque Ecosistémico (SRAM ECO).

Los resultados esperados son los siguientes:

- i) Mejorar la asesoría a la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura en nuestros Informes Técnicos con los resultados obtenidos de este convenio.
- ii) Confección de artículos científicos en conjunto entre ambas instituciones.

Tercero: Compromisos de las partes.

Sin desmedro del uso de bases de datos públicas de imágenes satelitales, entre otras fuentes de información ambiental, el IFOP se compromete a facilitar los datos de lances de CTD (cast files) colectados durante los cruceros y que sirvan para alimentar los modelos de distribución y abundancia de cetáceos.

COPAS mediante sus investigadores(as) se compromete a facilitar datos y/o técnicas de análisis que puedan complementar los estudios mencionados anteriormente.

Todas las estimaciones y datos derivados de análisis de modelamiento, tanto finales como intermedios, así como las rutinas necesarias para realizar dichos análisis deberán ser compartidas con IFOP, especificando el lenguaje utilizado y todas las condiciones necesarias para replicar dichos análisis.

Cuarto: Contraparte Técnica.

Para los efectos de coordinación del presente Convenio, el IFOP designa como contraparte a la Dra. Patricia Zarate (patricia.zarate@ifop.cl), Investigadora Senior del DOMA, jefa del Programa SRAM ECO. Por su parte, COPAS Coastal, designa al Dr. Luis Bedriñana (luisbedrinana@oceanografia.udec.cl)), Investigador Asociado.

Todas las comunicaciones y notificaciones que una parte realice a la otra con relación al presente Convenio, deberán ser enviadas a través de notificación escrita (carta certificada o correo electrónico) a las personas previamente individualizadas.

Las partes podrán sustituir a las personas designadas como contraparte debiendo informar a la otra mediante notificación escrita.

Quinto: Propiedad Intelectual.

Los derechos de propiedad intelectual sobre los resultados de la colaboración entre las partes en el marco de este Convenio, serán definidos de acuerdo con lo señalado en la cláusula QUINTA del Convenio Marco suscrito entre las partes.

Las publicaciones científicas, documentos técnicos y académicos o resultados a que diera lugar el desarrollo del presente Convenio deberán reconocer y hacer constar la participación de todos los que hayan intervenido en aquellos. En el supuesto de resultados susceptibles de protección por alguno de los títulos que el Derecho reconoce, así como de explotación o difusión de dichos resultados, las partes, se comprometen a suscribir un documento al efecto en el que se determinará la titularidad de los derechos de propiedad intelectual y las condiciones de su explotación. Los signatarios de este Convenio se comprometen a realizar todas las acciones que sean necesarias con el objeto de salvaguardar los derechos de propiedad intelectual sobre eventuales productos y/o procesos derivados de la ejecución de este Convenio, los que serán determinados a través de consulta y acuerdo mutuos.

Sexto: Vigencia del Convenio.

El presente Convenio entrará en vigencia desde la fecha de su suscripción y se mantendrá vigente hasta el 31 de diciembre de 2027.

Las partes podrán, unilateralmente y sin expresión de causa, poner término anticipado al presente Convenio, debiendo notificar a la otra parte mediante carta certificada, con una antelación de a lo menos 30 días corridos a la fecha en que se desee ponerle término efectivo.

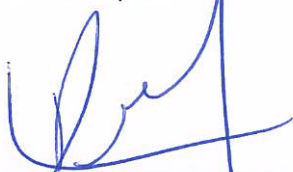
Séptimo: Personería y ejemplares.

La personería de don Gonzalo Ernesto Pereira Puchy, para actuar en nombre y representación del **INSTITUTO DE FOMENTO PESQUERO**, consta en el acta de la sesión ordinaria del Consejo Directivo de IFOP N°783, celebrada el día 16 de mayo de 2022, reducida a escritura pública con

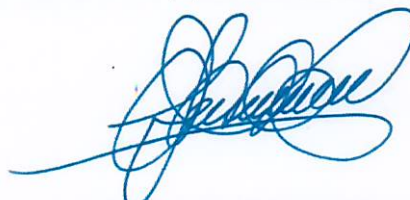
fecha 19 de mayo de 2022, Repertorio N°7760/2022, otorgada ante el Notario Público de Viña del Mar, doña Natalia Ramírez Aranda, suplente del titular Luis Enrique Fischer Yávar.

Por su parte, la personería de don Carlos Enrique Saavedra Rubilar para representar a la **UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN** consta en el Decreto U. de C. N° 2022-048 de 21 de abril de 2022, documento que se encuentra protocolizado en la Notaría de Concepción, de don Juan Espinosa Bancalari, con fecha 28 de abril de 2022 y agregado al final del protocolo con el N° 534, Repertorio N° 1661-2022.

El presente instrumento se otorga en dos ejemplares del mismo tenor, quedando uno de ellos en poder de cada parte.



GONZALO PEREIRA PUCHY
Director Ejecutivo
Instituto de Fomento Pesquero



CARLOS SAAVEDRA RUBILAR
Rector
Universidad de Concepción

